

Unidad Responsable:

Dirección General de Agricultura y Ganadería

Clasificación:

servicio

Sector:

DESARROLLO AGROPECUARIO

Área que lo ofrece:

Dirección de Sanidad vegetal y Director de Sanidad Animal

Responsable:

Ing. José Hermenegildo Mata Espinosa y M.V.Z. Roberto Manuel Estrop Almaguer

Cargo del Responsable:

Director de Sanidad Vegetal y Director de Sanidad Animal

Email del Responsable:

sedarh.sanveg@gmail.com;
sedarh_restrop@gmail.com

Clave Interna:

S/N

Descripción:

Apoyar la implementación de Campañas para la prevención, control, erradicación o confinamiento de plagas y enfermedades agrícolas, pecuarias, acuícolas y pesqueras, reglamentadas, emergentes y re emergentes, así como campañas de vigilancia epidemiológica, de control de la movilización de embarques agropecuarios, y apoyo a para la implementación de sistemas de reducción de riesgos de contaminación de alimentos.

Dirigido a:

Productoras y Productores Agropecuarios del Estado que formen parte de los Organismos Auxiliares de Sanidad.

Comprobante a Recibir:

Programa de Trabajo Validado por el SENASICA

Tiempo de Respuesta:

15 días después de haber recibido la propuesta de Programa de Trabajo.

Vigencia:

Anual

Horario de recepción:

Horario de 8:00 am a 3:00 pm

Página Web:

www.sedarh.gob.mx

Observaciones:

Este Programa es Operado por los Organismos Auxiliares de Sanidad en el Estado, con el apoyo de las y los Productores asociados a éstos, con recursos económicos de aportación Federal y Estatal.

REQUISITOS

CONCEPTO	REQUISITO
Sanidad Vegetal	Los Organismos Auxiliares de Sanidad Vegetal en el Estado deberán contar con el Programa de Trabajo Anual autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de la SAGARPA. Las y los Productores interesados en recibir los servicios técnicos por parte del Programa, deberán estar inscritos en el padrón del Organismo Auxiliar de Sanidad Vegetal que corresponda, estar al corriente en las contribuciones a Campañas Fitosanitarias, así como presentar una solicitud por escrito a dicho Organismo.
Sanidad Animal	Programa de Trabajo: que cumpla con lo establecido en los términos de referencia (Anexo LIV) y los Lineamientos Técnicos Específicos para la Ejecución del Programa. Ser Productora o Productor de ganado bovino, porcino, ovino y caprino; 1.- Clave de Registro en el Padrón Ganadero; y 2.- Comprobante expedido por institución financiera, en el que conste la cuenta bancaria a nombre del beneficiario.

COSTOS

CONCEPTO	COSTO
Trámite / Servicio	Gratuito

FUNDAMENTO JURÍDICO

FUNDAMENTO JURÍDICO	FECHA DE PUBLICACIÓN
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, artículos 82 y 84	POE 18/10/2016
Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, artículos 3°. fracción I, inciso a), 31 fracción VIII y 38.	POE 18/11/2016
Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, artículos 1°. , 2°. , 3°. fracción III, incisos c) y d), 4°. , 5°. , 6°. , 13 y 14.	POE 10/3/2009
Ley de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria del Estado de San Luis Potosí, aplicación general.	POE 15/09/2012
Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) para el Ejercicio Fiscal 2017, Título I, Capítulos I y II; Título II. Capítulo VI del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria; Título IV, Capítulo I y el Título V.	DOF 31/12/ 2016

UBICACIÓN

DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	DIRECCIÓN	TELÉFONO/FAX
Dirección General de Agricultura y Ganadería	Ing. Alejandro García Aguirre	Carretera 57 tramo San Luis Potosí - Matehuala, kilómetro 8.5, Ex Hacienda Santa Ana Kilómetro 1.5, Soledad de Graciano Sánchez C.P.78443	(444) 834-13-00 (444) 834-13-45 FAX: (444) 834-13-45